



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 - 2015 - MPC

Cusco, 30 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTA:

La carta del señor Rossano Calvo Calvo, dirigida al señor Alcalde del Gobierno Municipal, renunciando al cargo de confianza como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco en fecha 4 de marzo de 2015, hecho informado a la Alcaldía, mediante Oficio N° 027 - PD - SBPC - 15, de fecha 26 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 028 - 2015 - MPC, de fecha 8 de enero de 2015, se designó como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, al señor Rossano Calvo Calvo;

Que, el señor Rossano Calvo Calvo, presentó su renuncia al cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del señor Rossano Calvo Calvo, al cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamir R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL